

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Ley 54 de 1990 - Rad.No.2022-00025-00

Revisadas las actuaciones surtidas, en revisión estricta de lo acaecido, encuentra el Despacho que se encuentra vencido el RNPE respecto de los herederos indeterminados de la causante BEATRIZ EUGENIA CIRO POSADA, además que se ha allegado constancias de las respuestas aportadas por los bancos SUDAMERIS y BANCOLOMBIA, por lo que se procederá a la designación de curador ad-litem para los herederos indeterminados y que obre y conste las respuestas dadas por las entidades financieras referidas, siendo así las cosas y por lo anteriormente expuesto, se,

DISPONE:

Primero: Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante BEATRIZ EUGENIA CIRO POSADA, dentro del presente asunto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del art. 48 del CGP, al togado JHON ALEXANDER VALLEJO RIASCOS, a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico jhon23vallejo@hotmail.com. Líbrese por Secretaría el telegrama respectivo.

Segundo: Advertir al profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 48 e inciso 2 del artículo 49 de la ley 1564, que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama.

Tercero: Agregar para que obre y conste las respuestas ofrecidas, de acuerdo a las peticiones elevadas por la apoderada judicial de los herederos determinados, por las entidades financieras banco Sudameris y de Colombia.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **006** Hoy **27 DE ENERO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria